



DECRETO N° **2968**
TEMUCO,
VISTOS: **12 SET. 2016**

1. El Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 12 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2016.
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórica y práctica en Plantas Medicinales a ser desarrollada por la Unidad Operativa PDTI Boyeco Sur.
- 2.-Que, se realizó una encuesta de diagnostico evaluando a los usuarios del rubro, a través de esto se realiza una inscripción para realizar la capacitación, así mejorar los sistemas los conocimientos de los usuarios.
- 3.- Que, se realizó una inscripción a los usuarios que trabajen en el rubro de Plantas Medicinales y que destinan sus producciones principalmente a la comercialización y autoconsumo. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de Hierbas medicinales adecuado donde ellos tengan que financiarla, si no, a través de una capacitación de parte del municipio.
- 4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PDTI Boyeco Sur.
- 5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, solo inscripción y posterior evaluación técnica de los profesionales.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa PDTI Boyeco Sur, actividad que se realizará de la siguiente forma:

| | |
|-------------------------------------|--|
| Nombre de la Actividad | Curso de Capacitación en Plantas Medicinales. |
| A quienes va dirigido | Usuarios del Programa PDTI Unidad Operativa Boyeco Sur. |
| Objetivo General de la Actividad | Conocer variedades de plantas medicinales y sus propiedades, junto a un manejo agronómico y técnicas de secado para su utilización y comercialización. |
| Objetivo Especifico de la Actividad | Especializar a 10 usuarios en: <ul style="list-style-type: none">- Conocer variedades de plantas medicinales y sus propiedades.- Conocer el manejo agronómico de algunas plantas medicinales y su aplicación.- Conocer técnicas de secado de plantas medicinales para su posterior utilización o comercialización. |
| Cobertura estimada | 10 usuarios del Programa PDTI Boyeco Sur. |
| Fecha de ejecución | La capacitación se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2016. |
| Gasto programado | \$500.000.- (quinientos mil pesos) |



1143823

| | |
|---------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Honorario relator \$150.000.- - Alimentación \$50.000.- - Traslado \$50.000.- - Materiales para el desarrollo de la capacitación \$250.000.- (manual de plantas medicinales y plantines) |
| Evidencia de la actividad | Registro fotográfico, listado de asistencia, certificado de conformidad. |

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- 500.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.005 PDTI Boyeco Sur.

3. Designese como ejecutor responsable de la presente actividad a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/rmh.
Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural